



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"Las Malvinas son argentinas"

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO las Resoluciones N° 461/2021 y 508/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás mediante las cuales solicitan convalidación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, durante los ciclos lectivos 2017 al 2021 y autorización para su continuidad, para los ciclos lectivos 2022 y 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1108 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 456/2010 se autorizó la implementación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en la Facultad Regional San Nicolás.

Que por Ordenanza N° 1738 se aprobaron los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que durante los ciclos lectivos 2017 al 2021 se dictó la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en la Facultad Regional San Nicolás sin la autorización correspondiente.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"Las Malvinas son argentinas"

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional San Nicolás en relación con el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, durante los ciclos lectivos 2017 al 2021.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás la continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2022 y en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 294/2022

UTN
djo
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 294/2022

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA

- Tomás Martín AVETTA
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Industrial (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Tomás Martín AVETTA

- Laura BÁRBARA
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Industrial (UTN)

- Diana Mabel BURGUES
 - Especialista en Medicina del Trabajo (UNR)
 - Médica (UNR)

- Sebastián DI PIERO
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UCA)
 - Ingeniero Mecánico (UTN)

- Rubén Darío FAMA
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Electricista (UTN)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

- Alberto Federico FORESI
 - Especialista en Clínica Médica
 - Médico (UNR)

- Antonela GALOPPO
 - Abogada (UCA)

- Raúl Oscar LERCHUNDI
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Mecánico (UTN)

- Evelina Loreana LUJÁN LIMA
 - Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UNIMORON)

- Silvia Esther MAYER
 - Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UTN)

- Walter Mauricio MEONIS
 - Ingeniero Electrónico (UTN)

- Rodrigo Moreno PARRA
 - Sociólogo (UNSTA)

- Mireya Ernestina REGONDI
 - Licenciada en Ciencias Aplicadas (UTN)

- María Eugenia RODRÍGUEZ
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Especialista Superior en Investigación Educativa (UNR)
 - Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO)
 - Licenciada en Educación (UNQ)

- José Humberto SALAFIA
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Mauro SAMPERI

- Especialista en Ergonomía (UTN)
- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría

Marcelo Alejandro VALENTINI

- Doctor en Ingeniería (UTN)
- Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
- Ingeniero Metalúrgico (UTN)
